PRESUPUESTO ESTIMADO	$4.799.000

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia a través de la Dirección de Extensión Académica y Proyección Social, en aras de aportar al posicionamiento e imagen de la Institución como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad y de fortalecer el equilibrio financiero de la Institución Universitaria, ha venido realizando una serie de contratos y convenios con entidades privadas, ONG'S y entidades oficiales, las cuales en los últimos años se han incrementado considerablemente, mejorando con ello tanto la imagen como la gestión realizada por la Institución Universitaria.

Desde la oficina de Extensión Académica y Proyección Social, como lo establece la Misión Institucional, se fomenta de esta manera la apropiación social del conocimiento y se contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y el país. Consecuentemente se mejora la visibilidad y la gestión financiera de la Institución.

La Institución universitaria Colegio Mayor de Antioquia, requiere contratar suministro de alimentos para el Contrato Interadministrativo 4600090753 de 2021, realizado entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Secretaría de Desarrollo Económico; para la formación para el trabajo y el desarrollo humano en programas acordes a la demanda del mercado laboral, cuyo objeto es desarrollar procesos de formación en competencias laborales de acuerdo a las necesidades del mercado laboral, integrando estrategias trasversales socioemocionales, socio laborales, acompañamiento Psicosocial y de permanencia, además de gestión para la intermediación laboral de los jóvenes y adultos beneficiarios de las comunas mencionadas anteriormente que priorizaron recursos de la ciudad de Medellín.

Código del Proyecto: PR-018-2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO :

Adquirir a título de suministro y entrega 90 unidades de menú completo empacado de almuerzo, para los asistentes a la jornada de capacitación de Transferencia de Conocimiento; estación de café y aromática en termo para 50 personas, y 50 unidades de wrap primaveral, para los asistentes a la Jornada de sensibilización empresarial; y 630 unidades de torta negra y 630 unidades de bebida gaseosa, para los asistentes al evento de Certificación de Estudiantes Formados en marco del Contrato Interadministrativo 4600090753 de 2021, realizado entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Secretaría de Desarrollo Económico.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto, el contratista deberá garantizar el suministro de alimentos para ser entregados en cada una de las actividades contempladas en marco del Contrato Interadministrativo 4600090753 de 2021.

CAPACITACIÓN TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
ALMUERZO MENÚ COMPLETO EMPACADO: 90 UNIDADES

SENSIBILIZACIÓN EMPRESARIAL
ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICA EN TERMO: 50 PERSONAS
WRAP PRIMAVERAL: 50 UNIDADES

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES FORMADOS

TORTA NEGRA: 630 UNIDADES
BEBIDA GASEOSA: 630 UNIDADES

El proveedor deberá entregar los alimentos recién preparados y balanceados, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia o en el lugar donde se desarrollen cada una de las actividades, previos días y horas que serán establecidas por la Supervisión del contrato. Las actividades se podrán realizar en el mes de septiembre, octubre, noviembre o diciembre de 2022. La presentación de los productos es en empaque individual

Ser puntuales y ordenados con la entrega en el horario estipulado en el contrato y/o en el horario que defina la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Todos los alimentos deben cumplir con las características óptimas de olor, color, sabor, textura y apariencia.

Todos los alimentos se deben presentar de manera agradable a la vista, en su empaque original o en su defecto en empaque elaborado en material biodegradable a base de fibras naturales, en todo caso se debe evitar el uso excesivo de envolturas sin afectar las condiciones higiénicas del producto, debe estar en perfectas condiciones, si se presenta un producto dañado debe ser cambiado por el contratista.

Se debe de garantizar que los alimentos estén debidamente empacados, privilegiando materiales biodegradables y evitar al máximo los plásticos de un solo uso, entendiéndose como aquellos productos que son diseñados para ser utilizados una sola vez antes de ser desechados o reciclados. Por ningún motivo podrá usarse icopor como material de empaque.

El contratista deberá contar con el personal requerido para prestar un servicio óptimo según normativas vigentes de modo que la documentación y los servicios que sean solicitados por la Secretaría de Desarrollo Económico se tengan disponibles. Bajo ninguna circunstancia el contratista podrá entregar alimentos alterados, falsificados, contaminados y/o adulterados. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en caso de suministrar alimentos que produzcan intoxicación u otro daño.

El contratista deberá suministrar el servicio de transporte para el traslado de los alimentos al lugar de las actividades, garantizando la aplicación de protocolos de bioseguridad vigentes a la fecha de entrega.

DESCRIPCIÓN GENERAL

JORNADA DE CAPACITACIÓN TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO
—ALMUERZO MENÚ COMPLETO EMPACADO
PROTEÍNA: 200 gr (Res, cerdo, pollo o pescado)
ACOMPAÑAMIENTO: carbohidrato 100 gr, sopa 250 ml, fruta o ensalada vegetal 100 gr
BEBIDA: jugo de fruta en caja de 200 ml
POSTRE: 100 gr
PRESENTACIÓN: empacado en material que no sea icopor
CANTIDAD: 90 UNIDADES

SENSIBILIZACIÓN EMPRESARIAL
—ESTACIÓN DE CAFÉ Y AROMÁTICA EN TERMO
Bebida caliente de café y aromática recién preparada en termo
Vasos en cartón, azúcar y mezcladores de madera

CANTIDAD: 50 PERSONAS

—WRAP PRIMAVERAL
Wrap primaveral con lechuga, julianas de tomate, queso mozarella, queso sabana, jamón, brochetica de fruta. Incluye: aderezo
PRESENTACIÓN: empacado en material que no sea icopor
CANTIDAD: 50 UNIDADES

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES FORMADOS
—TORTA NEGRA
PORCIÓN DE 100 gr DE TORTA NEGRA SIN CUBIERTA
CANTIDAD: 630 UNIDADES

—BEBIDA GASEOSA
BEBIDA GASEOSA DE COLOR MARRÓN OSCURO O NEGRO
PRESENTACIÓN: 400 ml
CANTIDAD: 630 UNIDADES
Controles de Calidad

Aspectos higiénico-sanitarios y de seguridad y salud en el trabajo.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá dar cumplimiento desde el inicio del mismo y de manera permanente, a la Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional), y demás normas que lo modifiquen o complementen, igualmente debe dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013.

Soporte de que cuentan con vehículo o medio de transporte adecuado para transportar alimentos, con documentación al día (SOAT, Revisión tecno mecánica).

Certificado INVIMA o de la Seccional de Salud, respecto al cumplimiento de condiciones higiénico- sanitarias de la planta de producción.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
MENÚ COMPLETO EMPACADO	UNIDAD	90	$15.000	N/A	$1.350.000	73130000
ESTACIÓN DE CAFÉ CON TERMO	UNIDAD	50	$1.500	N/A	$75.000	73130000
WRAP PRIMAVERAL	UNIDAD	50	$7.000	N/A	$350.000	73130000
TORTA NEGRA SIN CUBIERTA	UNIDAD	630	$2.200	N/A	$1.386.000	73130000
BEBIDA GASEOSA	UNIDAD	630	$2.600	N/A	$1.638.000	73130000
TOTAL					**$ 4.799.000**	

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a patir de la necesidad de Adquirir a título de compraventa y entrega 90 unidades de Menú Completo Empacado de Almuerzo, para los asistentes a la jornada de capacitación de Transferencia de Conocimiento; Estación de Café y Aromática en termo para 50 personas, y 50 unidades de Wrap Primaveral, para los asistentes a la jornada de sensibilización empresarial; y 630 unidades de Torta Negra y 630 unidades de Bebida Gaseosa, para los asistentes al evento de Certificación de Estudiantes Formados en marco del Contrato Interadministrativo 4600090753 de 2021, realizado entre la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Secretaría de Desarrollo Económico; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del suministro requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ANÁLISIS DEL MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N°
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:
RUBRO PRESUPUESTAL:

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de (el servicio prestado); previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de las garantías y de la expedición del registro presupuestal, hasta el 12 de diciembre de 2022, periodo en que serán establecidas las fechas de las diferentes actividades en marco del Contrato Interadministrativo 4600090753 de 2021.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá la Vicerrectora de Investigación y Extensión y la Directora de Extensión Académica y Proyección Social, con el apoyo administrativo a la supervisión del Coordinador de la Unidad de Convenios y Contratos, y el Coordinador de Enlace del Contrato Interadministrativo 4600090753 de 2021, por ser Esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el

	control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de $4.799.000 IVA Incluido, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PUBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia a continuación se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

1) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir**:**

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17.

El presente estudio previo se profiere el día 14 de septiembre de 2022.

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Directora Extensión Académica y Proyección Social.

Angela María Gaviria Núñez
Vicerrectora de Investigación y Extensión.

Andrés Felipe Posada González
Coordinador Unidad de Convenios y Contratos

Juan Camilo Vélez Rodríguez
Coordinador de Enlace

Vo. Bo. Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez.
Secretaria General.

VB G. Ambiental

V.B SG SST